



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 026-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Febrero del 2012

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.02.2012, Proveído N° 048 de fecha 04.01.2012, Informe N° 001-2011-OPP/UNAM de fecha 16.11.2011, Informe N° 0892-2011-ORH/UNAM, Hoja de Coordinación N° 134-2011-ORH/UNAM, Informe N° 468-2011-OAL-CO/UNAM, Informe N° 081-2011-JROH-OAL/UNAM, Hoja de Coordinación N° 134-2011-ORH/UNAM, Informe N° Informe N° 0825-2011-ORH/UNAM, Informe N° 372-2011-OPP/UNAM, Oficio N° 0312-2011-VAD/CO/UNAM, Memorando N° 646-2011-P/C.O./UNAM, Carta N° 023-2012/D-CEPRE-UNAM, Hoja de Coordinación N° 008-2012-INFU/UNAM, Hoja de Coordinación N° 14-2012-OAL-CO/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; aprobando para tal efecto los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública contenidos en el DECRETO SUPREMO N° 043-2004-PCM;

Que, en ese sentido con la finalidad de generar un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos dispuesto en el D.S. N° 043-2004-PCM, se hace necesario conformar una Comisión Técnica para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR COMISIONES para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua, en la forma siguiente:

COMISIÓN CONSULTIVA:

1. Vicepresidente Académico
2. Vicepresidente Administrativo

COMISIÓN TÉCNICA:

- | | |
|--|------------|
| 1. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| 2. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal | Integrante |
| 3. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la Comisión Técnica, el plazo de 30 días calendario a partir de la fecha, para emitir el informe y proyectos de los documentos de gestión que se indican en el ARTICULO PRIMERO.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNAM / FOL.
CO. PRES

RESOLUCIÓN C.O. N° 026-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Febrero del 2012

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. León Felipe Cahuaña Laure
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Planificación y Presupuesto
- Recursos Humanos
- Archivo (01)



INFORME N° 001-2011-OPP/UNAM

A : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación

ASUNTO : ELABORACION DE CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL Y PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL 2012

REFERENCIA : INFORME N°892-2011-ORH/UNAM
PROVEIDO N°5237-2011-PRESIDENCIA

FECHA : Moquegua, 03 de enero de 2012



04 ENE 2012

Universidad Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA

8.57



Previo cordial saludo, me dirijo a usted, en atención al documento en referencia, sobre observaciones planteadas por la Oficina de Asesoría Legal y la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, al CAP y PAP propuesto por ésta Oficina.

Al respecto, manifestar que dichos documentos de gestión fueron una propuesta que se ajustaba a la necesidad del año 2011; debiendo ser actualizados para el presente ejercicio fiscal 2012, considerando las observaciones y propuestas planteadas; en tal sentido en aras de dar legalidad a los actos de requerimiento y posterior convocatoria de personal, se sugiere la conformación de una comisión para tal fin; de acuerdo al siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Vicepresidente Administrativo o representante
- Vicepresidente Académico o representante

Cabe precisar, que la presente comisión deberá ser presidida por la oficina de Planificación y Presupuesto, teniendo en cuenta las funciones y competencias establecidas para tal caso, asimismo la aprobación deberá ser tratada en sesión de Comisión Organizadora.

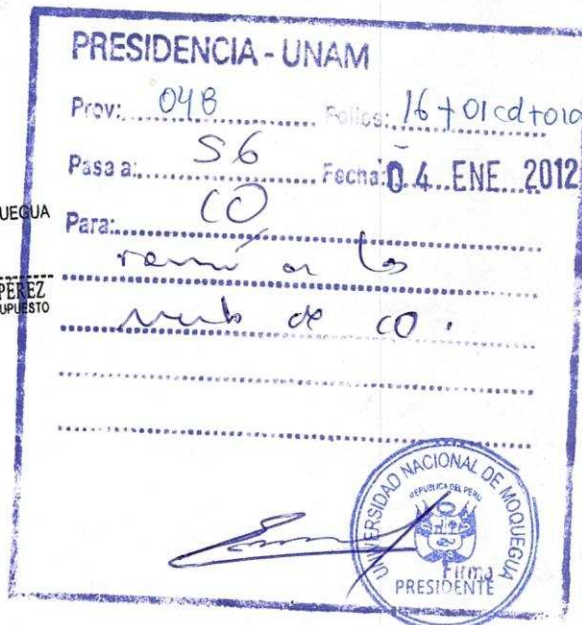
Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
29 DIC. 2011
Nº Reg: 8567
Firma: [Signature] Folio: 13-10

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

INFORME N° 0892-2011- ORH/UNAM

A : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Vicepresidente Administrativo de la UNAM.
DE : MAT. NILTON CESAR LEON CALVO.
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.
ASUNTO : REVISION DEL CAP Y PAP.
REFERENCIA : INFORME N° 0825-2011-ORH/UNAM
FECHA : Moquegua, 28 de Diciembre del 2011.

UNAM / FOLIO
CO. PRES

28 DIC 2011

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al proveído N° 7312, se informa que:

1. Con, HOJA DE COORDINACIÓN N° 134-2011-ORH/UNAM, de fecha 13 de Diciembre del 2011, se procedió a solicitar a los Jefes de Oficina y Responsables de las Carrera Profesionales las observaciones del CAP y PAP 2011.
2. Con, Informe N° 179-2011-UNAM-CPIM, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, remite las observaciones de CAP y PAP 2011.
3. Con, Informe N° 468-2011-OAL/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite sus observaciones.

En ese sentido, recomendamos que el presente documento se remita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, por cuanto la Unidad de Racionalización se encuentra adscrita a esta dependencia.

Es todo cuanto informo para su conocimiento, salvo mejor parecer.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MAT. NILTON CESAR LEON CALVO
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

PRESIDENCIA - UNAM
Prov: 5237 Folios: 15 + 01cd + 01ani
Para: pley. Fecha: 28 DIC. 2011
[Signature]
[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



PROVEÍDO N°
Pase a: Pte.
Para:

Fecha, 03 de 01 del 2012





“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

HOJA DE COORDINACION N° 134-2011-ORH/UNAM

DE : MAT. NILTON LEÓN CALVO
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS – UNAM.
A : JEFES DE OFICINA – RESPONSABLES DE LAS CARRERAS
PROFESIONALES.
ASUNTO : REVISION DEL CAP Y PAP 2011.
FECHA : Moquegua, 13 de Diciembre del 2011.

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remito adjunto al presente copia del CAP y PAP 2011, en medio digital, con la finalidad de que se sirva a revisar y posteriormente alcanzar sus observaciones, dicha información deberá ser remitida a más tardar el día jueves 15 de Diciembre del 2011.

Es todo cuanto informo para su conocimiento.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


MAT. NILTON CESAR LEÓN CALVO
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



INFORME N° 468-2011-OAL-CO/UNAM

- ASUNTO** : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.
- DEL** : ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
ASESOR LEGAL UNAM.
- ASUNTO** : **SOLICITUD DE OPINION LEGAL - SOBRE REVISIÓN DEL CAP Y PAP.**
- REFERENCIA** : HOJA DE COORDINACION N° 134-2011-ORH/UNAM
- FECHA** : 20 DE DICIEMBRE DEL 2011

3-53
20 DIC 2011
Universidad de M...
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito a su despacho el Informe N° 081-2011-JROH-OAL/UNAM, haciendo de su conocimiento que el suscrito en calidad de Jefe de Asesoría Legal suscribe y es de la misma opinión, respecto al contenido del precitado informe:

Se devuelven los antecedentes en folios (03), para que se proceda conforme a lo indicado.

Atentamente,



ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
CAA N° 4108
Asesor Legal - UNAM

PRESIDENCIA - UNAM

Prov: 5112 Folios: 04

Pasa a: ORRH Fecha: 21 DIC. 2011

Para: atencion a su despacho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA – UNAM.

COMISIÓN ORGANIZADORA
UNAM.

UNAM / FOL.
CO. PRET
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
UNAM.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

INFORME N° 081 -2011-JROH-OAL/UNAM

A : ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
ASESOR LEGAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ABOGADO III – OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO : SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL - SOBRE REVISIÓN DEL CAP Y PAP 2011.

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 1162-2011-OAL/UNAM.
HOJA DE COORDINACIÓN N° 134-2011-ORH/UNAM

FECHA : 14 DE DICIEMBRE DEL 2011



INFORMO LO SIGUIENTE.-

Que, es función de la Oficina de Asesoría Legal asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad, en los aspectos jurídicos legales, informando o absolviendo consultas sobre temas de su competencia que formulen o soliciten las diferentes dependencias de la institución, en este sentido considero lo siguiente:

- I. El CAP se formula a partir de la estructura orgánica debidamente aprobada por el ROF de la universidad, como es de verse la Oficina de Recursos Humanos no adjunta el ROF 2011 debidamente aprobado.
- II. En ese sentido la solicitud de revisión del CAP - PAP 2011 y su posterior observación de naturaleza legal, será sólo es posible en la medida del cumplimiento de la consideración que precede; dicha recomendación se da en atención que, Universidades Públicas se encuentran dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.
- III. Finalmente debe tenerse presente que, la conducción del proceso de elaboración y formulación del CAP, de las Entidades, es responsabilidad del órgano encargado de racionalización o de quien haga sus veces, en ese sentido, recomiendo que el presente se devuelva a la Oficina de origen con la finalidad ser remitido a la Oficina de Planificación y Presupuesto por cuanto la Unidad de racionalización se encuentra adscrita a esta dependencia.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,

R. Ordoñez Huanca

**ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ABOG. III – OFICINA DE ASESORIA LEGAL – UNAM.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

HOJA DE COORDINACION Nº 134-2011-ORH/UNAM

DE : MAT. NILTON LEÓN CALVO
 A : JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - UNAM.
 JEFES DE OFICINA - RESPONSABLES DE LAS CARRERAS
 PROFESIONALES.
 ASUNTO : REVISION DEL CAP Y PAP 2011.
 FECHA : Moquegua, 13 de Diciembre del 2011.

UNAM / FOL.
CO. PRES

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remito adjunto al presente copia del CAP y PAP 2011, en medio digital, con la finalidad de que se sirva a revisar y posteriormente alcanzar sus observaciones, dicha información deberá ser remitida a más tardar el día jueves 15 de Diciembre del 2011.

Es todo cuanto informo para su conocimiento.

Atentamente,

RECIBIDO
14 DIC 2011
1162



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MAT. NILTON CESAR LEÓN CALVO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ASESORIA LEGAL

Proveído Nº 1162.

Pasa a: Abog. Ricardo O. Idonze 2.

Para : Atención Inmediata.

15 Dic 2011



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA – UNAM.

COMISIÓN ORGANIZADORA
UNAM.

UNAM / FOL.
CO. PRES
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
UNAM.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

INFORME N° 081-2011-JROH-OAL/UNAM

A : ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
ASESOR LEGAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ABOGADO III – OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO : SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL - SOBRE REVISIÓN DEL CAP Y PAP 2011.

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 1162-2011-OAL/UNAM.
HOJA DE COORDINACIÓN N° 134-2011-ORH/UNAM

FECHA : 14 DE DICIEMBRE DEL 2011



INFORMO LO SIGUIENTE.-

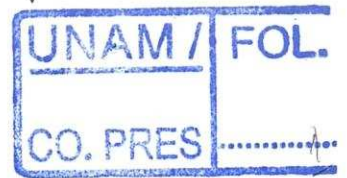
Que, es función de la Oficina de Asesoría Legal asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad, en los aspectos jurídicos legales, informando o absolviendo consultas sobre temas de su competencia que formulen o soliciten las diferentes dependencias de la institución, en este sentido considero lo siguiente:

- I. El CAP se formula a partir de la estructura orgánica debidamente aprobada por el ROF de la universidad, como es de verse la Oficina de Recursos Humanos no adjunta el ROF 2011 debidamente aprobado.
- II. En ese sentido la solicitud de revisión del CAP - PAP 2011 y su posterior observación de naturaleza legal, será sólo es posible en la medida del cumplimiento de la consideración que precede; dicha recomendación se da en atención que, Universidades Públicas se encuentran dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.
- III. Finalmente debe tenerse presente que, la conducción del proceso de elaboración y formulación del CAP, de las Entidades, es responsabilidad del órgano encargado de racionalización o de quien haga sus veces, en ese sentido, recomiendo que el presente se devuelva a la Oficina de origen con la finalidad ser remitido a la Oficina de Planificación y Presupuesto por cuanto la Unidad de racionalización se encuentra adscrita a esta dependencia.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,


ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ABOG. III – OFICINA DE ASESORIA LEGAL – UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

INFORME N° 179- 2011 – UNAM-CPIM

A : **Lic. NILTON CESAR LEON CALVO**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

DE : **Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO**
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas

ASUNTO : **REMITO OBSERVACIONES DEL CAP Y PAP 2011**

REFERENCIA : **HOJA DE COORDINACION N° 134-2011-ORH/UNAM**

FECHA : Moquegua, 16 de Diciembre del 2011



Mediante el presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia le hago llegar las observaciones del CAP Y PAP 2011, y es como detallo a continuación:

EN CUANTO A LAS OFICINAS:

- 1.2 Oficina de Planificación y Presupuesto
 - 1. Unidad de Desarrollo Universitario, Planes y Proyectos
 - Orden 014 Economista III (No)
 - 2. Unidad de Programación de Inversiones
 - Orden 019 Economista III (No)
- 1.3 Oficina de Cooperación Nacional e Internacional
- Orden 021 Economista III (No)
- 1.6 Oficina de Secretaria General
- Orden 040 Abogado II (No)
- 2.3 Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria
- Orden 081-082 Economista II (No)
- 2.4 Oficina de Investigación Universitaria
- Orden 085 Economista III (No)

NOTA: Ni el MEF tiene tantos Economistas, y la UNAM como las Universidades Peruanas no son agencias de Economistas. Esas propuestas son tendenciosas salvo haya sido una equivocación, por lo tanto no proceden esas plazas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS**

EN CUANTO A LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS:

CUADRO ENVIADO:

4.2 FACULTAD DE INGENIERIA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS							
192	Principal DE-Responsable de Carrera		SP-RE	1	1	0	
193	Secretaria 1		SP-AP	1	0	1	
194	Principal TC		SP-RE	1	0	1	
195-196	Asociado TC		SP-RE	2	1	1	
197	Auxiliar DE		SP-RE	1	1	0	
198-204	Auxiliar TC		SP-RE	7	4	3	
205	Contratado Auxiliar TC		SP-RE	1	1	0	
206-214	Contratado Auxiliar TP		SP-RE	9	7	2	
SUB TOTAL CARRERA PROFESIONAL				23	15	8	

CUADRO MODIFICADO:

4.2 FACULTAD DE INGENIERIA							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS							
192	Principal DE-Responsable de Carrera		SP-RE	1	1	0	
193	Secretaria 1		SP-AP	1	0	1	
194	Principal TC		SP-RE	2	0	2	
195-196	Asociado TC		SP-RE	4	4	0	
197	Auxiliar DE		SP-RE	1	1	0	
198-204	Auxiliar TC		SP-RE	11	8	3	
205	Contratado Auxiliar TC		SP-RE	5	1	4	
206-214	Contratado Auxiliar TP		SP-RE	9	7	2	
SUB TOTAL CARRERA PROFESIONAL				34	22	12	

NOTA: En la Carrera de Ingeniería de Minas se debe implementar lo siguiente:

1. Un Auxiliar Técnico para el Centro de Cómputo.
2. Un Auxiliar para el Laboratorio de Topografía.
3. Contratar una Técnica en Secretariado en forma estable todo el año y no practicantes.
4. En cuanto a los Docentes se debería ser de acuerdo al PDI 34 Docentes y se debe tener 03 Docentes Principales y 03 Docentes Asociados por motivo que no se presentaron al Concurso de Catedra se sugiere que sean Docentes Ordinarios los que se consideren y que sea 02 Docentes Principales y 04 Docentes Asociados.
5. También sobre los Docentes, la asociación deben ser más porque varios son los Docentes que ya cumplen el requisito.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines pertinentes, sin más que informarle me despido amablemente.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. OSIMAR CUENTAS TOLEDO
 Responsable (e) Carrera Profesional de Ingeniería de Minas

cc. Archivo.
OCT/RCPIM.
ysc/sec.